**GOBIERNO REGIONAL**
**PIURA**

"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

PROY. N° 361
REGISTRO Y ESCALAFÓN
08 ABR 2024

Piura, 18 ABR 2024

# Resolución Directoral Regional N° 005749

*Visto el INFORME N°028-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 15.02.2024, Expediente Judicial N°00324-2014-0-2001-JR-LA-02 y el HRC N°22323-2022; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (44) folios útiles;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Dirección Regional de Educación Piura con RDR N°7054-2019 de fecha 24 de agosto 2017, RECONOCIO, a favor de doña OLGA CONSUELO SEMINARIO MOGOLLON, identificada con DNI N°02653177, en su condición de Pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clase y Evaluación – 30% calculada en base a su remuneración total o integra más los intereses legales, en virtud del Expediente Judicial N°00334-0-2014-JR-LA-01 y la Resolución Judicial, Resolución N°04 de fecha 30.09.2014, a partir del 01.02.1991 al 30.09.2009, por el importe de S/. 79,804.03 soles;*

*Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°5871-2021-GRP-110000 de fecha 19.11.2021," (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante la Bonificación Especial adicional especial por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión calculada en base al 5% sobre la remuneración total o integra más intereses legales, a favor de la señora SEMINARIO MOGOLLON OLGA CONSUELO;*

Que, según *lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°028-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL. de fecha 15.02.2024, reconoce la Bonificación adicional especial mensual por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión equivalente al 5% sobre la remuneración total o integra más intereses legales favor de la señora SEMINARIO MOGOLLON OLGA CONSUELO, identificada con DNI N°02653177 pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°00334-2014-0-2001-JR-LA-02 y las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 11.03.2014, Resolución N°02 de fecha 23.05.2014, Resolución N°03 de fecha 11.08.2014, Resolución N°05 de fecha 17.10.2014, Resolución N°06 de fecha 02.12.2014, Resolución N°07 de fecha 22.12.2014, Resolución N°08 de fecha21.01.2015 y Resolución N° 09 de fecha 15.04.2015, que dispone se expida la resolución , donde le reconocen a partir de 05.04.1993 al 30.09.2009, por el importe de S/6,029.09 soles;*

*Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que* ***"Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala"*** *en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los términos ordenados por el poder Judicial;*

*De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°012-2024-GOB.REG.PIURA-GR;*

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

· 005749

**SE RESUELVE:**

***ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER*** *la Bonificación adicional especial mensual por desempeño de cargo y elaboración de documentos de gestión equivalente al 5% calculada sobre la remuneración total o integra más intereses legales, a favor de la señora SEMINARIO DE MOGOLLON OLGA CONSUELO identificada con DNI N°02653177, y en virtud del Expediente Judicial N°00334-2014-0-2001-JR-LA-02 y las Resoluciones Judiciales, Resolución N°01 de fecha 11.03.2014, Resolución N°02 de fecha 23.05.2014, Resolución N°03 de fecha 11.08.2014, Resolución N°05 de fecha 17.10.2014, Resolución N°06 de fecha 02.12.2014, Resolución N°07 de fecha 22.12.2014, Resolución N°08 de fecha21.01.2015 y Resolución N° 09 de fecha 15.04.2015, a partir de 05.04.1993 al 30.09.2009 con el importe de S/6,029.09 soles, según el INFORME N°028-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 15.02.2024. como se indica:*

| TOTAL, LIQUIDACIÓN S/. | | POR PAGAR S/. |
|---|---|---|
| TOTAL, DEUDA S/. | INTERESES LEGALES S/. | |
| 4,859.71 | 1,169.38 | 6,029.09 |

***ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,*** *a Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo informático del MEF para su pago priorizado conforme a las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberá ser atendida.*

***ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR*** *la presente Resolución a favor de la señora, SEMINARIO MOGOLLON OLGA CONSUELO, en su domicilio Urb. La Planicie II Mz C2 lote 31-26 de Octubre-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de Piura, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.*

**AFECTESE:**

| UE | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 300 | 24 | 052 | 0116 | 9002 | 5000991 | 3999999 | 1.00 | 2.2.1.2.1.1 |

*Regístrese y comuníquese*

**MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA**
**Directora Regional de Educación Piura**
**Piura**

MVMM/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RRACH/TEC.ADM.LIQ.